



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. – Policarpa, Nariño, 07 de junio de 2023, en la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que el Dr. CARLOS ALBERTO ROSERO ORDOÑEZ, presenta solicitud de fijación de audiencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUCESIÓN INTESADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 525404089001202100096
DEMANDANTE: LUIS ORACIO, SEGUNDO JORGE, MARCO ANTONIO, MARIELA, ELISENIA, ORTENSIA, MELBA, CARMELINA, PABLO ELIAS Y JUAN FEDERICO SEGURA GARCIA
CAUSANTES: ISMAEL SEGURA SEGURA Y NOHEMI GARCIA DE SEGURA

Vista la nota secretarial que antecede, se entra a revisar el expediente y se verifica la solicitud realizada por el Dr. CARLOS ALBERTO ROSERO ORDOÑEZ, apoderado judicial de los herederos de los causantes, quien presenta escrito de inventarios y avalúos de los bienes de los causantes, relacionando los dineros depositados en la cuenta judicial de este despacho por valor de catorce millones novecientos catorce mil sesenta y cinco pesos M/cte (\$14.914.065), también el apoderado judicial solicita se señale fecha y hora para continuar la audiencia de inventarios y avalúos conforme lo ordena el artículo 501 y siguientes del C.G.P., solicitud que se accederá teniendo en cuenta que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente asunto, tal como lo establece el artículo el 501 del Código General del Proceso que regula:

“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”. (Destacado por el Juzgado).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – SEÑALAR la audiencia de inventarios y avalúos para el día 15 de junio de 2023, a partir de las nueve de la mañana (09.00 A.M.) en adelante para llevar a cabo tal diligencia, que la mencionada diligencia se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente link: <https://call.lifesecloud.com/18388485> para ingresar se utilizará la plataforma LIFESIZE.

SEGUNO. -Infórmese que a la práctica de los inventarios podrán concurrir todos los interesados que relaciona el artículo 1312 del C.C. y que las partes deben presentar los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que se anuncien en los inventarios y avalúos (Artículo 1310 y 472 del C.C.).

TERCERO. - Advertir a los interesados que asistan a la diligencia, que, aprobados los inventarios y avalúos, se decretará la partición y se reconocerá al partidor que hayan



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, la Juez lo designará de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO. - Si hubiere objeciones al inventario y/o avalúos, se suspenderá la audiencia, previo decreto de las pruebas solicitadas y/o las que se consideren necesarias de oficio, y fijación de la fecha hora para continuarla de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del artículo 501 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 09 DE JUNIO 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO